

CONVOCATORIA PARA EMPRENDEDORES EN LA PAZ, BOLIVIA

PARTICIPACIÓN EN PATIO DE COMIDAS "ESTACIÓN DE SABORES"

1. Información de la convocatoria

Número de Referencia de la Convocatoria	PC04
Fecha de la Convocatoria	22/03/2024
Plazo de solicitud de aclaraciones	02/04/2024
Plazo de presentación de propuestas	08/04/2024
Fecha de entrevistas	10/04/2024
Notificación de resultados	12/04/2024

2. Antecedentes

El Patio de Comidas "Estación de Sabores" se estableció con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Fundación Scalabrini Bolivia (FUSB) en mayo de 2023, con el objetivo de fomentar el desarrollo de emprendimientos de personas migrantes y personas de la comunidad local, promoviendo así la inclusión y la cohesión social.

Esta iniciativa brinda la oportunidad a personas emprendedoras migrantes y bolivianas de destacar sus habilidades culinarias, comercializar sus productos, generar vínculos con otros emprendedores y proveedores y contribuir al desarrollo de la ciudad de La Paz.

La FUSB y la OIM buscan incluir a más personas emprendedoras en este espacio colectivo, por lo que tienen el agrado de invitar a todas las personas interesadas a postular para formar parte del Patio de Comidas "Estación de Sabores".

3. ¿En qué consiste la convocatoria?

La convocatoria para formar parte del Patio de Comidas "Estación de Sabores" es una oportunidad para que personas emprendedoras puedan gestionar sus emprendimientos individuales en un espacio colectivo conformado por otros emprendimientos, lo que permite reducir los costos operativos y a la vez aprovechar del mercado que ya ha establecido el patio de comidas.

Los emprendedores seleccionados para formar parte del patio de comidas recibirán un apoyo inicial en especie con el pago de un porcentaje de los gastos operativos del primer mes de funcionamiento con el fin de ofrecerles una ayuda para impulsar sus emprendimientos. Después del primer mes, cada emprendedor debe hacerse cargo de todos los gastos de funcionamiento del negocio dentro del Patio de Comidas, que incluyen los gastos compartidos con otros emprendedores, además de sus costos individuales.

Al formar parte del Patio de Comidas, las personas emprendedoras migrantes tendrán la oportunidad de fortalecer e impulsar sus emprendimientos gastronómicos, mejorar sus ingresos y contribuir al desarrollo de la comunidad local.

4. ¿A quiénes está dirigida la convocatoria?

La convocatoria está dirigida a personas emprendedoras migrantes o bolivianas mayores de edad, que tienen un emprendimiento en el rubro de la gastronomía o tienen la intención de establecer uno, que residen en la ciudad de La Paz, Bolivia, y que buscan un espacio de promoción y comercialización de sus productos con el fin de mejorar sus ingresos económicos y su nivel de vida y aportar con su trabajo al desarrollo local.

Si eres un emprendedor/a apasionado/a, con una propuesta gastronómica auténtica y deseoso/a, entonces esta convocatoria es para ti.

Cada persona debe postular con un único emprendimiento, por lo tanto, la OIM y la FUSB aceptarán como máximo una postulación por persona natural y sus socios. Una persona no podrá postular más de una vez con diferentes emprendimientos al igual que el/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (primer grado: padres e hijos. segundo grado: abuelos, nietos y hermanos) y segundo de afinidad (primer grado: cónyuge, suegros, yerno o nuera. Segundo grado: cuñados, abuelos del cónyuge, cónyuges de los nietos, hermanastros).

5. Requisitos de la convocatoria para emprendedores

Los emprendedores interesados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de la convocatoria:

- a) Ser mayor de edad.
- b) En el caso de personas migrantes, contar con permanencia regular en Bolivia.
- c) Contar con una idea para el establecimiento de un emprendimiento o con un emprendimiento ya establecido el rubro de la gastronomía.
- d) Son emprendimientos elegibles aquellos que buscan el despegue comercial de su negocio, que cuenten con un modelo de negocio, productos, procedimientos, servicios y formas de comercialización innovadoras.
- e) Si es seleccionado, cumplir con los requisitos sanitarios y legales necesarios para operar su emprendimiento.
- f) Presentar un plan de negocio del emprendimiento de el/la postulante en conformidad con los formularios y condiciones detalladas en la presente convocatoria.
- g) Contar con la disponibilidad para participar activamente en el Patio de Comidas y colaborar efectivamente con otros emprendedores que forman parte de este negocio.

6. Postulación:

El/la postulante debe presentar los siguientes documentos como parte de su Propuesta:

- Formulario de postulación firmado (ANEXO A) – [Descargar aquí](#)
- Plan de negocio (ANEXO B) – [Descargar aquí](#)

El/la postulante debe presentar los siguientes documentos junto con su Propuesta:

- Documento de identidad.
- Contrato de alquiler de domicilio u otro documento que acredite su residencia en La Paz, Bolivia.

La documentación debe ser presentada **hasta el 8 de abril de 2024** en formato PDF a través de correo electrónico a las siguientes direcciones:

scalabrinibolivia@gmail.com

iomlapaz@iom.int

Los/las postulantes pueden escribir a los correos precedentes para realizar consultas o contactarse al +591 65368738 o al +591 61179196. De igual manera, si requieren conocer más sobre el patio de comidas, pueden visitar las instalaciones, ubicadas en la Calle Goitia No 2021, esq. Av Arce, Zona Sopocachi, Edificio Cámara de Exportadores de La Paz (CAMEX), planta baja (ubicación en Google Maps: <https://goo.gl/maps/dshHQD4wuDL8qQz46>).

*** Las postulaciones que no contengan los requisitos y documentación completa no serán consideradas, así como las postulaciones enviadas después de la fecha indicada.**

7. Proceso de selección

a) Evaluación de admisibilidad

Remitidos los documentos de la postulación señalados en el inciso 6), se realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de la Convocatoria.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos por la convocatoria no serán consideradas para la siguiente fase de evaluación técnica.

b) Evaluación técnica

Consiste en una evaluación que comprende el análisis del Formulario de Postulación y del Plan de negocio presentados por el/la postulante. En base a esta evaluación se definirán los emprendimientos finalistas que pasarán a la etapa de entrevista.

c) Entrevista

Se les comunicará a los postulantes si resultaron seleccionados para la fase de entrevista al correo electrónico que proporcionaron al aplicar a la convocatoria. El lugar y fecha de la entrevista serán indicados en la misma comunicación.

Si el/la emprendedor/a postulante no asiste a la entrevista, en el lugar y fecha definida, se entenderá que renuncia al proceso de selección y no podrá continuar participando en el marco de la correspondiente convocatoria.

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

- Evaluación técnica: 60%
- Entrevista: 40%

El resultado de la postulación se informará a las/los postulantes ganadoras/es a través de correo electrónico.

* Por motivos de confidencialidad, las entidades solicitantes se reservan el derecho de no difundir los detalles de la evaluación y demás criterios considerados para elegir a las/os ganadores.

8. Aviso

-Las entidades solicitantes se reservan el derecho de requerir más información de los emprendimientos participantes finalistas durante la última etapa de la postulación.

-Toda la información que se entregue por escrito o se comparta verbalmente con los postulantes en relación con esta convocatoria deberá ser tratada de manera estrictamente confidencial. El/la postulante no compartirá ni invocará dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de la OIM y la FUSB. Esta obligación continuará después de finalizado el proceso de selección, independientemente de que la solicitud del o la postulante sea aceptada o no.

-Las entidades solicitantes tratarán toda la información recibida de los postulantes (ya sea aquella marcada como propiedad de las/los postulantes, que contenga detalles financieros o sensibles) como confidencial y cualquier dato personal de conformidad con los principios de protección de datos de las organizaciones convocantes.

-El/la postulante, al presentar su solicitud, da su consentimiento a la FUSB y la OIM para que comparta la información con quienes deban conocerla para los fines de la evaluación y gestión de la propuesta.

-En caso de que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones que se indiquen para la admisión al Patio de Comidas se procederá a cancelar la admisión y proporcionar el apoyo a el/la postulante que le sigue de acuerdo al orden de puntaje.

-Las entidades solicitantes igualmente se reservan el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a el/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de finalizada la convocatoria.

-Las entidades solicitantes se reservan el derecho de aceptar o rechazar cualquier postulación, de cancelar el proceso y rechazar todas las postulaciones, en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad ante el/la postulante, ni en ninguna obligación de informar a los postulantes sobre los motivos de la acción de la FUSB y la OIM.